



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.016

Bolívar, cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicación No.	191003189001-2020-00072-00
Demandante	SOLEDAD DAZA RUANO
Demandado	CARMEN ROCIO CERÓN ORDOÑEZ

En atención a la renuncia del poder arrimada por la doctora Yanet Alexandra Muñoz Castro, en cuanto al mandato otorgado por Carmen Rocio Cerón Ordoñez; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (05) días luego de la presentación de la misma.

Se requiere a la señora Carmen Rocio Cerón Ordoñez a efectos de que proceda a designar un nuevo defensor que represente sus intereses o indique si actuará en causa propia, como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
BOLIVAR – CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 044**
Hoy: **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**
El Secretario,


SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ